

## CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ATACOMULCO TESORERIA MUNICIPAL SUBTESORERIA DE INGRESOS (REMTYS)

		<b>HOMOCLAVE:</b>	TM-3738
<b>NOMBRE:</b>		<b>TRÁMITE</b>	<b>SERVICIO</b> X
Pago de sanción por omisión a las disposiciones del Reglamento de Parquímetros del municipio de Atacomulco Estado de México			
<b>DESCRIPCIÓN:</b>			
Cobro que se realiza al ser infraccionado por utilizar el servicio de estacionamiento en la vía pública y no cumplir con las disposiciones que se establecen en el Reglamento de Parquímetros del Municipio de Atacomulco, Estado de México.			
<b>FUNDAMENTO LEGAL:</b>		Artículo 31 frac IV, artículo 115 frac II, III, IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 113 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, Artículo 142 del Bando Municipal de Atacomulco vigente, artículos 26, 30, 34, 35, 36, 37,38 ,39 y 40 del Reglamento de Parquímetros del Municipio de Atacomulco, Estado de México.	
<b>DOCUMENTO A OBTENER:</b>		Recibo de pago	
<b>VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:</b>		La señalada en el documento.	<b>FUNDAMENTO LEGAL DE LA VIGENCIA:</b> No aplica.
<b>¿SE REALIZA EN LÍNEA?:</b>	SI	NO x	<b>DIRECCIÓN WEB:</b> No aplica.
<b>CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:</b>		Toda persona física o jurídico colectiva que haciendo uso del cajón de estacionamiento en la vía pública, no deposite las monedas que correspondan al tiempo de uso del espacio y le sea retirada su placa de circulación.	

ID	MODALIDADES DEL TRÁMITE O SERVICIO:	DESCRIPCIÓN DE LA MODALIDAD:
N.A.	No aplica.	No aplica

REQUISITOS:			FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LOS REQUISITOS:
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>			
	ORIGINAL	COPIA(S)	
Boleta de infracción calificada.	Si	Si (hoja auto copiante)	Art.14 Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las entidades fiscalizables municipales del Estado de México.
<b>PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS</b>			
	ORIGINAL	COPIA(S)	
Boleta de infracción calificada.	Si	Si (hoja auto copiante)	Art.14 Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las entidades fiscalizables municipales del Estado de México
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>			
	ORIGINAL	COPIA(S)	
Boleta de infracción calificada.	Si	Si (hoja auto copiante)	Art.14 Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las entidades fiscalizables municipales del Estado de México

<b>FORMATOS DESCARGABLES</b>	No aplica.
------------------------------	------------

PASOS A SEGUIR PARA EL TRÁMITE O SERVICIO
1. El contribuyente acude a las oficinas de cobro con la boleta de infracción que le fue hecha por realizar el uso del cajón de estacionamiento en la vía pública sin depositar monedas suficientes que correspondan al tiempo del uso del espacio
2. El cajero corrobora los datos de la boleta de infracción e informa al contribuyente el importe a pagar.

3. El contribuyente valora si desea realizar su pago, de ser así, el cajero elabora su recibo de pago correspondiente.

**HIPERVÍNCULOS DE LA INFORMACIÓN, ADICIONAL AL TRÁMITE (TUTORIALES, TRÍPTICOS, PROGRAMAS Y NOTICIAS)**

No aplica.

<b>PLAZO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE EN CASO DE AUSENCIA O ERROR EN REQUISITOS:</b>	No aplica.	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	No aplica.
<b>PLAZO DEL SOLICITANTE PARA SUBSANAR LA PREVENCIÓN:</b>	No aplica.	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	No aplica.

<b>DURACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO:</b>	05 min.	<b>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA:</b>	10 min.					
<b>COSTO:</b>	NUM. DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA U.M.A.							
	CONCEPTO	Tarifa normal	Dentro de los 5 días	Después de 30 días				
	A quien haga uso del cajón de estacionamiento y no deposite las monedas que correspondan al tiempo de uso de espacio.	3.0	1.5	4.0				
	A quien fije en forma permanente las placas metálicas de circulación o las tenga al interior del vehículo, de manera que impida su desprendimiento o retiro por el personal autorizado del área de parquímetros con el propósito de evadir el pago de los derechos por el uso del cajón correspondiente.	10	5.0	11.0				
	Quien ocupe o invada los espacios de estacionamiento en que haya parquímetros.	15	7.5	16.0				
	A quienes obstaculicen o impidan al personal del área de Parquímetros en el ejercicio de funciones, sin perjuicio de ponerlo a disposición de la autoridad competente si el caso lo amerita.	30	15.0	31.0				
	A quienes sean sorprendidos destruyendo o dando los parquímetros	50	25.0	51.0				
Por cada mes transcurrido aumentará 1.0 UMA Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.)= \$ 113.14 (ciento trece pesos 14/100 m.n.)								
<b>FUNDAMENTO JURÍDICO:</b>	Artículos 34, 35, 36, 37,38 ,39 y 40 del Reglamento de Parquímetros del Municipio de Atlacomulco, Estado de México.							
<b>FORMA DE PAGO:</b>	EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO	<input checked="" type="checkbox"/>	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A.
<b>¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?</b>	En caja habilitada en instaladas en la Coordinación de Parquímetros. Av. Isidro Fabela sur. (Interior del Mercado Adolfo López Mateos, planta baja).							
<b>OTRAS ALTERNATIVAS:</b>	No aplica.							

<b>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE</b>	Presentar los requisitos señalados.		
<b>APLICA AFIRMATIVA FICTA</b>	No aplica.	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	No aplica.

<b>DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE ACTOS DE CORRUPCIÓN</b>	Denuncia ante Contraloría Municipal <a href="https://www.secogem.gob.mx/SAM/sit_atn_mex.asp">https://www.secogem.gob.mx/SAM/sit_atn_mex.asp</a> 712 122 0200 www.atlacomulco.gob.mx	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	Artículo 95 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y artículo 19 fracción XIX del Bando Municipal Vigente.				
<b>DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE INCUMPLIMIENTO EN LOS DATOS AQUÍ MANIFESTADOS</b>	Protesta Ciudadana	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	Artículo 62 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.				
<b>DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE LA NEGATIVA</b>	Artículo 262 del Bando Municipal 2025. Este acto o resolución podrá ser revocado o modificado mediante recurso administrativo de inconformidad o vía juicio administrativo.	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	Artículo 262 del Bando Municipal.				
<b>¿APLICA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA (previa, durante o después de la resolución del trámite o servicio)?</b>	<table border="1"> <tr> <td>SI</td> <td>NO x</td> <td><b>NOMBRE DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA</b></td> <td>No aplica.</td> </tr> </table>	SI	NO x	<b>NOMBRE DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA</b>	No aplica.	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	No aplica.
SI	NO x	<b>NOMBRE DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA</b>	No aplica.				
<b>SUJETO OBLIGADO QUE LA REALIZA:</b>	No aplica.	<b>DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA SU REALIZACIÓN:</b>	No aplica.				
<b>OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA</b>	No aplica.						

<b>DEPENDENCIA U ORGANISMO:</b>					<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:</b>				
Tesorería Municipal.					Subtesorería de Ingresos				
<b>TITULAR DE LA DEPENDENCIA:</b>		M. en A.F. Antonio Fabila Villanueva							
<b>DOMICILIO:</b>	CALLE	Palacio Municipal			NO. EXT.	S.N.	NO. INT.	S.N.	
<b>COLONIA:</b>	Centro.			<b>MUNICIPIO:</b>	Atlacomulco				
<b>C.P.:</b>	50450		<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN</b>		De lunes a viernes de 9:00 a 16:00 hrs				
<b>LADA:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>			<b>EXTENSIÓN</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>				
712	1220246			123	ingresos@atlacomulco.gob.mx				
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>									
<b>OFICINA:</b>		Tesorería Municipal.							
<b>NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:</b>		M. en A.F. Antonio Fabila Villanueva							
<b>DOMICILIO:</b>	CALLE	Av. Hidalgo esq. Juan de Dios Peza.			NO. EXT.	N.A.	NO. INT.	N.A.	
<b>COLONIA:</b>	Centro.			<b>MUNICIPIO:</b>	Atlacomulco.				
<b>C.P.:</b>	50450		<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b>		De lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs.				
<b>LADA:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>			<b>EXTENSIÓN</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>				
712	12 460 49			No aplica.	ingresos@atlacomulco.gob.mx				
<b>MUNICIPIOS QUE ATIENDE:</b>		No aplica.							

INFORMACIÓN ADICIONAL	
<b>PREGUNTA FRECUENTE 1:</b>	¿A qué se refiere con boleta de infracción calificada?
<b>RESPUESTA:</b>	Al documento que deja el inspector al retirarle la placa de circulación por infringir lo establecido en el Reglamento de Parquímetros del Municipio de Atacomulco, la cual debe de contener la cantidad a pagar, dicha cantidad la establece la Coordinación de Parquímetros.
<b>PREGUNTA FRECUENTE 2:</b>	¿Cómo se establece la cantidad a pagar?
<b>RESPUESTA:</b>	La cantidad a pagar es la que está establecida en el Reglamento de Parquímetros en función al momento en que fue causada la infracción y el costo vigente de la UMA (Unidad de Medida y Actualización).
<b>PREGUNTA FRECUENTE 3:</b>	¿Se puede efectuar el pago sin boleta de infracción calificada?
<b>RESPUESTA:</b>	No, el pago se puede realizar únicamente con boleta original de infracción calificada, para darle certeza jurídica a todos los usuarios.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
No aplica.	

RESPONSABLE	VALIDÓ Y AUTORIZÓ	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 L.C. Juan José González de la Cruz Subtesorero de Ingresos	 M. en A.F. Antonio Fabila Villanueva Tesorero Municipal	<b>Marzo/2025.</b>

